



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 024-2022-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2022-TCE**

Quito, D. M., 14 de marzo de 2023, las 16h13.

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-MFP-017-2023 de 15 de febrero de 2023¹, dirigido al Contralor General del Estado, firmado por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.
- b) Oficio Nro. CNE-SG-2023-0968-OF de 17 de febrero de 2023², suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, contenido en una (01) foja y en calidad de anexo una (01) foja.
- c) Oficio No. 00515-DNPYEI-AGPSyEI-2023 de 03 de marzo de 2023³, suscrito por doctor Marcelo Mancheno Mantilla, secretario General de la Contraloría General del Estado, contenido en una (01) foja.
- d) Escrito ingresado a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, patrocinadora de la señora Nancy Regina Muñoz Giler, contenido en una (01) foja con cinco (05) fojas en calidad de anexos, mediante el cual autorizó a la señora Cristina Alexandra Cuarán Colimba que retire la documentación dispuesta por esta juzgadora mediante auto de 17 de enero de 2023.

En atención a lo señalado en el literal d) considero y dispongo:

PRIMERO.- Se confiere la autorización a la señora Cristina Alexandra Cuarán Colimba a fin de que pueda retirar la documentación dispuesta por esta juzgadora mediante auto de 17 de enero de 2023, previo a la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción.

SEGUNDO.- Notifíquese a:

- 2.1** A la señora Nancy Regina Muñoz Giler y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com
- 2.2** Al señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com, crobles82@gmail.com, eliutmarquez@hotmail.com y gobiernoautonomo-2014@hotmail.com.

¹ Fs. 821 – 825 vta.

² Fs. 826-828.

³ Fs. 830-831.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 024-2022-TCE

2.3 Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Chamanga a través de su representante legal en la dirección electrónica gobiernoautonomo-2014@hotmail.com y lesterdignoyincampos@gmail.com

2.4 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, así como en la casilla electoral No. 003.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, secretaria relatora Ad Hoc de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Ab. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 14 de marzo de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

